CONSTANCIA SECRETARIA-

RECIBIDO: La anterior demanda se recibió el día 14 de octubre de 2021, en el centro de servicios para los Juzgados Orales de esta ciudad. Queda radicado bajo el número 630014003008-2021-00484-00. Pasa a despacho del señor Juez para su conocimiento a fin de que se sirva proveer.

Armenia Q., 19 de octubre de 2021.-

EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

_____

AUTO INTERLOCUTORIO

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, DIEZ (10) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
EJECUTANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
EJECUTADO: ALBA CECILIA VALENCIA ISAZA
RADICACIÓN: 630014003-008-2021-00484-00

C O N S I D E R A:

Revisada la presente demanda, se observa que no se adosó con los anexos de la misma, el certificado de tradición del inmueble perseguido en este asunto identificado con la matrícula inmobiliaria 280-205041, en el que conste la vigencia del gravamen hipotecario, **expedido con anterioridad no superior a un mes**, como lo prescribe el artículo 468 del C.G.P., pues el allegado supera dicho periodo.-

En consecuencia la demanda será INADMITIDA y se concederá un término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora para que subsane los defectos de que adolece, allegando la modificación de la demanda en un sol escrito unificado.-

Por lo expuesto, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA, QUINDÍO,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: INADMITIR la anterior demanda, que para iniciar **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MÍNIMA CUANTIA**, promovió **BANCO**

DAVIVIENDA S.A., actuando por medio de apoderada judicial, en contra de **ALBA CECILIA VALENCIA ISAZA,** de acuerdo a lo consignado brevemente en la motivación precedente y lo dispuesto por el Artículo 90 del Código General del Proceso.-

SEGUNDO: OTORGAR el término de CINCO (5) DIAS, a la parte actora, para que subsane el defecto de que adolece la misma, so pena de proceder a su rechazo.-

TERCERO: SE RECONOCE personería amplia y suficiente al abogado OSCAR FERNANDO SERRANO MONTERO, identificado con la Tarjeta Profesional 345.032 del C.S.J, para representar a la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES
POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 11/11/2021

EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Este documento fue generado c jurídica, conforme a lo dispuesto 4/12

Código de verificación: **c8d994dd3e508fd69bbad44f31f2d69c477bdeb0404a67975cc986bcaa323e9f**
Documento generado en 10/11/2021 10:04:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica